

INFORME SECRETARIAL: Caramanta – Antioquia, julio 10 de 2023. Informando señor Juez, que dentro del proceso sucesorio se han realizado las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del C.G.P. Sírvase proveer.


JHON ALEXANDER HERNÁNDEZ BONILLA
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
CARAMANTA - ANTIOQUIA

Julio, diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05145 40 89 001 2021 00067 00
Proceso	Sucesión Intestada
Solicitante	Francisco Fabián Echeverry Zapata
Causante	María Graciela Clavijo Álvarez
Asunto	Fija Fecha Diligencia Inventario y Avalúos
Auto Interlocutorio	0153

Visto el informe rendido por la Secretaría del Despacho, y dado que se encuentran realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490 del CGP, se procederá a SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA DILIGENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS dentro de la presente sucesión, tal como lo establece el artículo 501 del Código General del Proceso que regula:

“(…) Realizadas las citaciones y comunicaciones previstas en el artículo 490, se señalará fecha y hora para la diligencia de inventarios y avalúos, en la cual se aplicarán las siguientes reglas:

En virtud de lo anterior, EL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE CARAMANTA ANTIOQUIA, Dispone:

PRIMERO: SEÑÁLESE el día **veintiocho (28) de julio de dos mil veintitrés (2023), a las dos de la tarde (2:00 p.m.)**, para llevar a cabo la diligencia de Inventarios y Avalúos dentro de la presente sucesión.

SEGUNDO: ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo

electrónico de los demás sujetos procesales [art. 78 num. 14 CGP]. Que la mencionada diligencia se llevará a cabo de manera presencial, en la sala de audiencias del Juzgado.

Exhortar a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objetivo de llevar a buen término la audiencia programada, así como también, concurrir puntualmente en la fecha y hora señalada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Camilo Ernesto Arciniegas Aranda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Caramanta - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 94898850d886e4af8b7f0453ce20468a033ef459576d08146a8b93ef55d3c22f

Documento generado en 17/07/2023 12:49:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

